DCTyC

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 517 -2017- GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 22 DIC 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2017-GGR/ORDITI de fecha 14 de diciembre 2017; mediante el cual hace de conocimiento que los fedatarios designados a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2015-GRJ-GR, cumplieron con el periodo de designación; por lo tanto es necesario el nuevo acto administrativo para la designación de nuevos Fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 136.1 del Artículo 136° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, la Directiva General N° 010-2016-GRJUNÍN-SG, establece los lineamientos del Régimen del Fedatario para la autenticación de documentos y certificación de firmas del Gobierno Regional Junín;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es necesario designar a los nuevos fedatarios;

Que, en consecuencia, a razón de los precitados considerando resulta PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo correspondiente;

SG - GRJ	
DOC. N°	2471866
EXP N°	16 43113

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Estando a lo propuesto por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años, a los Fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR : Ingº Williams Lara Munguía
SUPLENTE : Ingº Joel Henry Payano Rutty

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Fedatarios designados, asumirán las funciones que les corresponda, sin exclusiones de sus labores ordinarias de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- La labor de los Fedatarios es personalísima y gratuita, corresponde desarrollar las siguientes funciones:

a) Comprobar y autenticar previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
b) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
c) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar devolviéndolos después de dos días hábiles como máximo.
d) Llevar el registro de documentos autenticados en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO CUARTO.- La labor de los Fedatarios será compensada con 05 puntos adicionales para efectos de calificación de desempeño laboral, siempre y cuando, no haya sido observado durante el ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ARTÍCULO QUINTO.- Concluida la labor de los fedatarios hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

ARTÍCULO SEXTO.- Facultar a la Secretaria General para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC 2017

Abog. A. Antoniera Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL